ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM- MPCH

Santo Tomas, 15 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Chumbivilcas, en Sesión Ordinaria Nº 021-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, aprobó **EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "NO HALLADO" Y "NO HABIDO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la misma Ley acotada en su Artículo 40º relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Art. 09 de Decreto Supremo Nº 156-2004-EF- Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; establece que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza;

Que, en lo referente al domicilio fiscal; el Artº 11 del Decreto Supremo Nº 133-2013-EF- Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias; señala: "el domicilio fiscal fijado por los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributario se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a esta en la forma que establezca". En aquellos casos en que:

a) La administración tributaria haya notificado al referido sujeto a efecto de realizar una verificación, fiscalización o haya iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, este no podrá efectuar el cambio de domicilio fiscal hasta que aquellos concluyan, salvo que a juicio de la Administración exista causa justificada para el cambio.

b) El sujeto ostente, de acuerdo con la calificación efectuada por la SUNAT, el nivel de cumplimiento más bajo de aquellos establecidos por la normativa correspondiente, supuesto en el cual el cambio de domicilio fiscal solo podrá efectuarse si se cuenta con la autorización previa de la SUNAT conforme al procedimiento que esta establezca.

La administración tributaria está facultada a requerir que se fije un nuevo domicilio fiscal cuando, a su criterio, este dificulte el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 067-2024-EQC-GAT-MPCH, de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente de Administración Tributara - C.P.C. Edgar Quispe Chalco, remite a Gerencia Municipal, propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos para Actualizar los Domicilios Fiscales y Regular la Condición de Contribuyente "No Hallado" y "No Habido" de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el cual tiene como objetivo establecer los Procedimientos para el registro, verificación y sustitución de domicilios fiscales de los deudores tributarios del distrito de Santo Tomas;

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 239-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 23 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica Abg. Ronald Calderón Mendoza, solicita a Gerencia

Municipal, que la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, emita informe técnico concluyente respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos para Actualizar los Domicilios Fiscales y Regular la Condición de Contribuyente "No Hallado" y "No Habido" de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, mediante Informe N° 098-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C, de fecha 28 de octubre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos para Actualizar los Domicilios Fiscales y Regular la Condición de Contribuyente "No Hallado" y "No Habido" de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por lo que, emite opinión favorable, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1115-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Administración - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite a Gerencia Municipal, informe favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos para Actualizar los Domicilios Fiscales y Regular la Condición de Contribuyente "No Hallado" y "No Habido" de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en tal sentido este despacho emite Opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Opinión legal N° 882-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 31 de octubre del 2024, procedente del Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Ronald Calderón Mendoza quien opina que, resulta procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "NO HALLADO" Y "NO HABIDO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuya estructura comprende veinticinco (25) Artículos, una (01) disposición final y dos (02) anexos, cuyo objetivo es "establecer los procedimientos para el registro, verificación y sustitución de domicilios fiscales de los deudores tributarios del distrito de Santo Tomas, así como precisar la condición de estos ante la Administración tributario" habiendo sido elaborado conforme al marco normativo establecido en el TUO del Código Tributaria aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF; y el Decreto Supremo Nº 041-2006-EF que dicta normas sobre las condiciones de no hallado y no habido para efectos tributarios respecto a la SUNAT;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 168-2024-CM-MPCH, de fecha 15 de noviembre del 2024, acuerda aprobar la Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM- MPCH; que APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "NO HALLADO" Y "NO HABIDO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, conformado por veinticinco (25) Artículos, una (01) disposición final y dos (02) anexos, cuyo objetivo es "establecer los procedimientos para el registro, verificación y sustitución de domicilios fiscales de los deudores tributarios del distrito de santo tomas, así como precisar la condición de estos ante la administración tributario";

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "NO HALLADO" Y "NO HABIDO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "NO HALLADO" Y "NO HABIDO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza municipal, que consta de veinticinco (25) Artículos, una (01) disposición final y dos (02) anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las disposiciones complementarios y reglamentarios necesarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, así como a las Sub Gerencias, según lo que a cada una corresponde de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional www.munichumbivilcas.gob.pe, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley Nº 27972.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
Sr. Frolian Batallanos Ibarra
ALCALDE

Trabajemos por el Bicentenario